

Ilustración y modernidad económica en espacios americanos del siglo XVIII

René AGUILAR PIÑA

Los motivos

Si bien la implantación de la modernidad proveniente del norte de Europa tuvo lugar en la incorporación inicial de los espacios americanos al esquema civilizatorio de la economía-mundo,¹ a partir de la segunda mitad del siglo XVIII surgió un fenómeno cultural de consecuencias y repercusiones de largo alcance para la región latinoamericana. Me refiero a las *ondas de impacto* que el movimiento eurocentrista, definido como *ilustrado*, generó en los territorios ocupados del otro lado del Atlántico. Este movimiento propició una redefinición de las relaciones entre ambos continentes y tuvo como consecuencia una sustancial modificación de las sociedades de la época.

Con distintos efectos sobre el continente y con ordenamientos consecuentes de diversa formación, para la segunda mitad del siglo XIX, América forjó cuando menos tres maneras generales de funcionar en el curso de la modernidad capitalista en proceso de consolidación: la primera, en consonancia con la realidad anglosajona de la época, se instaló en el norte y distribuyó sus energías en una versión mejorada de las potencialidades económicas y políticas de la Europa angloparlante; la segunda, de herencia proveniente del sur del viejo continente, estableció sus principios de independencia en una relación ambivalente y diferenciada,² generada por la preponderancia de sus dimensiones política y cultural, de aquella realidad con la que el norte estableció vínculos de continuidad en su vigencia histórica. La tercera propició un conjunto singular de la permanencia europea en América debido a que se trató de territorios cuyas dimensiones eran modestas, en comparación con las colonias iniciales, pero que sin embargo conformaron maneras heterodoxas de pretendida modernidad que podríamos definir como al margen de sus metrópolis. Todas ellas resultaron modalidades generales de incorporación a la dinámica incontenible y de larga permanencia de la forma capitalista del mercado mundial.

En las siguientes páginas se ofrecen algunas líneas de pensamiento relativas a elementos que contribuyen a reflexionar sobre estos aspectos, desde la perspectiva de la dimensión económica, y particularmente sobre los espacios americanos que podrían considerarse *rezagados* con res-

¹ Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial*, t. I; *El mercantilismo y la consolidación de la economía-mundo europea 1600-1750*, t. II; *La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista*, t. III. México, Siglo XXI, 1988.

² Al respecto, retomo las ideas sobre mestizaje y modernidad vertidas en los textos del doctor Bolívar Echeverría.

pecto a aquellos que encabezarían la realidad capitalista por venir. La visión retrospectiva es útil para circunscribir los términos en que pudo formarse la perspectiva *periférica* del mundo, como dispositivo de reciclamiento de la expectativa *progresista* de la modernidad capitalista, al modo de un horizonte unívoco y legítimo, además de global, para el pretendido y *correcto* funcionamiento de las sociedades contemporáneas en general.

La selección de esta perspectiva de la versión española de la Ilustración (que puede considerarse como formulación primigenia de la forma que asumió la modernidad capitalista en español) se explica debido a que se convirtió en el filtro que Europa se encargó de inocular en sus colonias americanas: *el determinismo económico*, el cual forzó la intervención comercial hegemónica del imperio inglés de la época.

Desde aquella versión hispánica es posible recrear en los espacios latinoamericanos algunas resonancias del pasado que hoy parecen fantasmas de su realidad contemporánea, justo cuando los recientes reajustes capitalistas del mercado mundial no han terminado de definir la composición de las regiones y la función de las mismas en la *globalización* económica de nuestros días.

Los elementos

Como resultado directo de la orientación que adquirió la versión española de las ideas económicas, influidas por la *Ilustración* sobre el diseño y la aplicación de aquéllas en el ámbito de los procedimientos prácticos, se enfrentó a una serie de dificultades que, por su naturaleza, obligaron a modificaciones sucesivas en los intentos correspondientes por ejecutar diversas disposiciones que se creían pertinentes, las cuales terminaron por parecerse a un proyecto menos identificado con la *Ilustración* española, así como más adherido al conjunto de intereses en conflicto que, aprovechando el transcurso de la Reforma, sometieron este proceso a una cadena de enmiendas que terminaron por arrojar un producto diferente al esperado.

En la voluntad de la Corona se encontraba la iniciativa de ensamblar la utilidad comercial de las colonias en el proyecto económico conjunto de la metrópoli española. Sin embargo, en lo que se refería a la compleja urdimbre social entretejida en el interior de la Nueva España y en los territorios americanos de la monarquía española, eso era un propósito que debió experimentar continuas *desviaciones*, en el sentido en que, por momentos, aparentaba la realización de objetivos bien definidos por la Corona, y que por lapsos parecía que todo el proceso poco o nada tenía que ver con dichas pretensiones.

La idea de describir las repercusiones que tuvieron las reformas administrativas españolas como una *revolución en el gobierno*³ (al aplicarlas en sus dominios americanos) es de lo más relevante, porque si bien la monarquía española perseguía instrumentar una serie de medidas que le permitieran reintegrarse a la lógica dominante del comercio mundial de la época, encabezado por Gran Bretaña, jerarquizando y distinguiendo claramente las funciones jurídicas y administrativas, y reforzando su estrategia tributaria y monopolista del comercio peninsular con sus vastas posesio-

³ David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1713-1810)*. México, FCE, p. 48.

ner, lo cierto es que, por contrates, y hacia el interior de sus colonias americanas, se podía palpar la dinámica de un juego autónomo, independiente de la misma Corona.

Difícil y penoso fue el proceso de reinventar el vínculo *civilizatorio* después de la crisis minera.⁴ Debido al desinterés de la Corona durante el siglo xvii, los mestizajes resultantes en los espacios americanos⁵ forjaron necesariamente una visión de su existencia en el mundo y de su derecho a reclamarla para bien de su supervivencia, inclusive dentro de la acotación jurídica impuesta por la monarquía ibérica. No obstante, durante la segunda mitad del siglo xviii fueron sorprendentemente agitados. Conscientes, como eran, de los tiempos que corrían, tanto la aristocracia como los reyes españoles temían profundamente a los sucesos políticos de Francia, que amenazaban de muerte al dominio directo de la monarquía. Dentro de sus afanes reformistas, los reyes Borbones de España instruyeron a sus *projectistas*⁶ para que en sus razonamientos incluyeran un acotamiento tácito de las ideas *ilustradas* en sus propias propuestas económicas, con el fin de evitar cualquier *contagio*.⁷

Es probable que esta haya sido una medida estratégica eficaz dentro del contorno peninsular, colindante con el territorio francés. Sin embargo, al otro lado del Atlántico, las cosas adquirieron perspectiva, y a lo largo del proceso pudieron registrarse variaciones importantes del proyecto de Reforma.

Ahora bien, desde otro enfoque, el tema adquiere una significación particular debido a sus connotaciones epistemológicas, que si bien este no es el lugar para su tratamiento, sí es importante señalar. Por ejemplo, no obstante que el proceso reformador incluía proyectos incluso contrapuestos,⁸ es interesante observar que sus alcances inmediatos sirvieran, en forma simultánea, para establecer otro de más profundas consecuencias en el espacio americano hispánico; un proyecto tan vasto que introduciría al propio proyecto reformador en la lógica de una revolución mundial que había iniciado su camino en las naciones de la Europa occidental, y que se valió del comercio internacional para expandir su subversión del *estado de cosas* impuesto por el *ancien régime*, y dirigido por una novedosa forma de dominio de la riqueza como capital.

En este sentido, conviene observar que una de las ideas más relevantes dentro del pensamiento económico español, y en su propia versión sobre la reflexión económica ilustrada, fue la de reposicionar al Estado como ejecutor central en el diseño de las actitudes económicas adecuadas para el fortalecimiento financiero de la Corona española,⁹ y esto no sólo en cuanto a la cuestión fiscal se refiere, sino también en lo relativo a todo el diseño y aplicación de estrategias, tanto monetarias como comerciales, así como en las consideraciones de primer orden sobre el problema de la industrialización del reino,¹⁰ temática compleja en que se convirtió la reflexión económica del

⁴ *Ibidem*, pp. 28-32.

⁵ Bolívar Echeverría, *La modernidad de lo barroco*. México, Era, 1988, pp. 50-82.

⁶ Marcelo Bitar Letayf, *Los economistas españoles del siglo xviii y sus ideas sobre el comercio con las indias*. México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, p. 55.

⁷ *Ibidem*, p. 56.

⁸ B. Echeverría, *Las ilusiones de la modernidad*. México, UNAM / El Equilibrista, 1995, pp. 25-38.

⁹ Es importante señalar la manifiesta dicotomía de la Corona ante su intención expresa por seguir esta estrategia y su análoga declaración a favor del *libre comercio*.

¹⁰ Las observaciones en materia de industrialización de las colonias fue un tema que, dentro de la reflexión económica española, se definió en forma precisa como una acción que no debía impulsarse dentro de las mismas, en la medida en que se consideraba como un factor de alta peligrosidad para el impulso de la economía de la Corona.

Estado monárquico español de mediados del siglo XVIII, y que se empeñó en encabezar, con clara intención de posicionarse por delante de los acontecimientos adversos, frente a las iniciativas divergentes o paralelas, propias y extrañas, que se fueron oponiendo y provocando que se desvaneciera su dominio político anterior.

Así, la óptica *ilustrada* con que se intentó enriquecer la reflexión de los *projectistas* quedó acotada de manera permanente por una inclinación empírica de la Corona hacia el modelo del primer mercantilismo inglés,¹¹ que ejecutaba un predominio estatal sobre la acción económica de sus agentes y de sus súbditos en general, no obstante que, en efecto, fueron éstos los años en los que las inclinaciones de inspiración *liberal* se apoderaron de las preferencias de la reflexión económica inglesa,¹² y ocuparon un lugar preeminente en los argumentos de los pensadores de la economía de origen francés.

Sin embargo, en estos últimos es posible ubicar una función económica del Estado dentro de un contexto en el que el mercado interno no se encontraba ya dominado por el sentido monetario del intercambio mercantil como lo estaba el comercio internacional, que estaba encabezado por el dominio del Estado (en este caso, el inglés¹³). En cambio, la idea relevante consistió en postular el robustecimiento de la dinámica de las esferas productiva y de circulación de la economía, por el conjunto de la sociedad protegida, a su vez, por la dimensión cohesionante del sustrato político, bajo la forma moderna del Estado.

Fenómenos específicos como las oscilaciones bruscas de los precios, la depresión de la demanda, la caída de la inversión o la subrayada tendencia de aquella institución en dicho esquema, por subordinar el significado de la vida humana bajo la valorización del valor en que ya iba incurriendo, en forma sistemática, la forma capitalista del mercado (por sus efectos generales en la sociedad), llevarían después a remarcar la importancia del Estado¹⁴ como *regulador* o *planificador*, más allá de cumplir sólo una función *ideológica-jurídica* de la economía.

No obstante, el contexto histórico de la discusión anterior estuvo marcado por el conflicto de intereses, estimulado por las monarquías del occidente de Europa que cohesionaban su hegemonía

¹¹ El conjunto de inquietudes en torno al carácter natural de las leyes y la libertad política, además de comercial, ya influían en la estrategia del dominio económico global inglés, y esas ideas adquirieron una expresión muy acabada en la célebre obra de Adam Smith, *Sobre el origen y la naturaleza de la riqueza de las naciones*. México, FCE, 1958; y con ello, en la versión *clásica* de la economía política. Cf. Peggy Liss, *Los imperios trasatlánticos*, México, FCE, 1989, pp. 36-40.

¹² Cuestión que inclusive le sirve a P. Liss para sugerir un desprendimiento deliberado por parte de la Corona inglesa, para deshacerse de sus posesiones americanas, en la medida en que afirma que la idea colonial de Inglaterra consistía en ampliar el monopolio del comercio, en lugar de la posesión de los territorios. Una idea más precisa al respecto consiste en aquella que plantea Carlos Marichal. Él afirma que la ineficacia del sistema fiscal inglés y el de sus colonias americanas para generar un ingreso por recaudación fue la razón que justificó el que los ingleses se deshicieran de sus territorios en América.

¹³ Cuestión que es importante señalar debido a que no obstante que se trata de un estado monárquico, situaba la lógica de la competencia comercial, y con ello de la economía global, en ese nivel de la política moderna.

¹⁴ Circunstancias históricas específicas llevarían a concluir que, por su origen, el Estado moderno podía ser un agente cohesionante (concepción vulgarizada del sentido en que, en su discurso, Hegel definió el término) en medio de una crisis económica y material demasiado profunda que llevaba a un *estado de cosas* insostenible en las circunstancias de la modernidad económica capitalista.

y su dominio político en torno y a propósito de una *jerarquización* singular¹⁵ del uso de la *sociedad civil* (sintetizada en el Estado), que subordinaba la dinámica económica a la lógica empírica de la ganancia comercial, cuyo dispositivo era la guerra.¹⁶

En el caso del Estado que encabezaba la Corona española debía situarse, por su preponderancia, en el espacio geográfico de la península ibérica. La extensión de su preeminencia hacia América pudo ser lo que ofreció una de las principales dificultades en la modificación económica del gobierno novohispano. Sin embargo, en el seguimiento de aquella idea, la implementación de las reformas administrativas siguió la secuencia piramidal de arriba hacia abajo, que tuvo desde sus inicios en la península. De ese modo, se cuidaba, o al menos así se pretendía, que el proceso reformador cumpliera con las expectativas en beneficio de la Corona.

Puede afirmarse que ello se debía al intenso debate económico que existía en el interior del reino español, en el cual se confrontaban ideas más de tono *afrancesado* respecto de otras más cercanas al precepto *estatista*, de origen inglés. Sin embargo, todo ese recurso discursivo, influido a su vez por la parcialidad de los intereses de los que provenía tal variedad de reflexiones económicas, suscitaba un amplio margen de intención innovadora en la intervención española, no obstante sus limitaciones manifiestas al instrumentarse como acciones económicas de orden político, de mayor rasgo *mercantilista* que *liberal*.

Con todo, es importante señalar que, en efecto, en lo que toca a la estrategia en el área fiscal que el Estado español diseñó para elevar su capacidad recaudatoria, tuvo frutos muy relevantes, incluso frente a las estrategias que en el mismo rubro diseñaron otros imperios para sus propias colonias.¹⁷ En este sentido, una de las administraciones más eficaces fue la de la Nueva España, que tuvo la capacidad de financiar a los gobiernos militares y civiles de las posesiones españolas del Caribe.¹⁸

Otro de los fenómenos significativos en que se manifestó el impacto de esta estrategia, consistió en la naturaleza de los conflictos, que, en el caso de las colonias americanas, despertaron maniobras diseñadas para aplicar las reformas borbónicas en materia administrativa. Esto a fin de acondicionar los espacios coloniales a la lógica de la dinámica comercial pretendida por la Corona, y a la que debían adecuarse las mismas.

Los datos que apuntan en ese sentido son por demás reveladores; el número de españoles peninsulares con que fueron sustituidas las autoridades gobernantes entre 1769 y 1779 en la Nueva España¹⁹ fue un ejemplo que indicaba las profundas limitaciones de las iniciativas *ilustradas* de la Corona española en materia de libertad económica. Por lo menos en el nivel de la política indicaban que el proyecto reformador obedecía a las necesidades específicas de la monarquía, y, en todo

¹⁵ La naturaleza de esta contradicción es sumamente representativa de una inadecuación que de cualquier forma terminó por ajustarse, cuando se registró una posterior y consecuente subordinación de la monarquía, cuando no su absoluta desaparición, al carácter *civil* del Estado moderno.

¹⁶ O bien... "la política por otros medios".

¹⁷ Cuestión que ha permitido afirmar el fracaso de las medidas fiscales del Estado monárquico inglés en este mismo sentido. Cf. C. Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio Español, 1780-1810*. México, El Colegio de México / FCE, 1999, pp. 41-42.

¹⁸ *Ibidem*, p. 34.

¹⁹ Al respecto pueden consultarse los cuadros, elaborados por D. A. Brading, *op. cit.*, pp. 66-68.

caso, del clero, que constituían la clase dirigente y propietaria de los territorios americanos, bajo el poder de la Corona española (periodo de contradicciones que se conoce como “despotismo ilustrado” y al que, en términos económicos, se ha reconocido como el rasgo mercantilista regresivo del proceso reformador²⁰).

De ese modo, el resto de la población (mermada después de una prolongada indiferencia durante el siglo inmediato anterior²¹ por parte de la metrópoli, respecto a sus colonias) se convertía, de pronto, en el blanco de los objetivos de la Corona. Todo para poner en práctica un proyecto que obligaba a reformular el orden que los pobladores resultantes de ese prolongado estado de escasez tuvieron que reinventar sus propios códigos sociales, incluso, al margen de España, para permanecer dentro de los cánones imaginados de lo civilizado, y bajo la continua tensión de preservar códigos propios de la versión española de la cultura europea, como dominantes de una traducción que debía incluir, por fuerza, los elementos de aquella otra civilización vencida y subyacente de los espacios pre-americanos.²²

La intención reformadora —si se quiere, modernizadora— con la que España intentó introducirse en la dinámica del *progreso de la civilización*, marcada por el horizonte del Imperio inglés, llevó, necesariamente, a un forzamiento de los principios *universales* propuestos por el movimiento de la *Ilustración*, incluso donde parecía que todo podía favorecer a los propósitos modernizadores de la Corona española, presentes en la influencia del pensamiento económico de Europa.

Acotados por el marco de los rendimientos monetarios que reportaban las actividades ilícitas, como el contrabando y la piratería,²³ éstas lograron incorporarse a los procedimientos usuales de abasto de las colonias, de las que tanto la Iglesia como los gobernantes se beneficiaban en forma directa. Así, estos últimos alcanzaban una remuneración decorosa por su actividad en favor del rey, del mismo modo que lograban amasar fortunas requeridas para participar de la influencia de los intereses de la Corona en las colonias.

No obstante, como se sabe, esta fue una condición para que, en el interior de las posesiones españolas en América, se generaran intereses cuya naturaleza se definía de manera autónoma con respecto a los de la metrópoli ibérica. Además, las ideas reformadoras encontrarían una oposición espontánea, similar a los arrecifes de sotavento que fueron causa de innumerables naufragios como el que terminó siendo, para el Imperio español, el intento reformador de los Borbones en América.

²⁰ Antonio Miguel Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla, Edit. Fundación El Monte, 1992, p. 292. Sobre todo, y debido a los dos periodos generales en que se divide la aparición en los tiempos en que surgen estas ideas económicas.

²¹ D. Brading, *op. cit.*, p. 46.

²² B. Echeverría, *Las ilusiones de la modernidad, op. cit.*, pp. 23-27.

²³ Así, por ejemplo, se pueden registrar actos de evasión de impuestos entre las autoridades novohispanas, al decretarse alzas en la proporción de los impuestos por concepto de alcabalas por parte de la Corona. Cf. C. Marichal, *op. cit.*, p. 73; Marcelin Defourneaux, *La contrabande Roussillonnaise et les accords commerciaux Franc-espagnoles après le pacte de Familia (1761-1786)*. París, Congrès National de Sociétés Savantes, 1971. Otro fenómeno registrable es el del contrabando en el Caribe, al que se recurre para abastecerse de lo necesario debido a las prohibiciones de la Corona de producir diversos artículos en la zona, con el fin de proteger a los productores peninsulares. Cf. P. Liss, *op. cit.*, p. 111.

Delimitado el esquema distributivo por la forma global de la política determinada históricamente por el poder de la guerra y el comercio (frente al que pudo poco o nada), la Corona terminó ejerciendo una influencia que estimuló las pretensiones liberadoras de las colonias de su estatuto recién adquirido como territorios de segundo orden, dentro del proyecto *progresista* español de la segunda mitad del siglo XVIII.

Lo anterior puede corroborarse en la energía que Revillagigedo imprimió a su versión reformadora de los poderes administrativos de las autoridades coloniales (virrey que “representó la culminación del iluminismo administrativo de los Borbones en la Nueva España”,²⁴ además de ser protegido del conde de Floridablanca y personaje que mostró su profunda influencia en las acciones reformadoras de tan dinámico gobernante). Cabe mencionar los diversos conflictos que su iniciativa *modernizadora* suscitó en el interior del sistema de encomiendas, y en la relación entre la Iglesia y el Estado, que quiso reformular, entre otros aspectos.²⁵

Todo este conjunto de fenómenos que generaba la intención de *progreso* que de todos modos se implementaba bajo la jerarquización monárquica, tuvo como consecuencia la gestación de condiciones que podían apuntar a una profunda regresión social en América. Entre los principales planteamientos económicos que tuvieron que ser enarbolados puede citarse, por un lado, el que pudo diseñarse la disposición de los espacios americanos al *libre comercio* español, y por otro el que se profundizara la capacidad recaudatoria de los impuestos coloniales, tanto de los ya existentes en materia de propiedades y cultivos de los indígenas, como de los que podían generarse por la vía de la legalización de la ampliación del comercio en todas las colonias americanas.

Sin embargo, este par de principios básicos no apuntaban hacia la consideración e implantación de condiciones económicas abiertas, que en verdad permitieran la participación libre en cualquier actividad económica de los individuos que eligieran involucrarse. Muy por el contrario, las medidas adoptadas restringieron esta libertad política, y llegaron al punto de manifestarse contrarias a la actividad comercial libre de las colonias, como sucedió con Campomanes,²⁶ así como a prohibir, *de facto*, actividades productivas diversas, con el argumento de que podían amenazar las acciones económicas de los españoles.²⁷ Incluso se llegó al extremo de plantear la inconveniencia de promover el desarrollo manufacturero de las colonias, por temor a su cualidad de suscitar el deseo de independencia económica y política. Es claro que dentro del pensamiento económico español ya se preveía que el componente económico comenzaba a constituirse en el factor determinante en el funcionamiento político moderno de la civilización occidental.²⁸

²⁴ D. Brading, *op. cit.*, p.119.

²⁵ *Ibid.*, pp. 120-125.

²⁶ A. M. Bernal, *op. cit.*, p. 294.

²⁷ D. Brading, *op. cit.*, p. 51.

²⁸ Es también un hecho interesante en el pensamiento económico español, la consideración sobre la preponderancia del aspecto productivo como condición del comercial; aunque resulta igualmente revelador que la experiencia empírica que sobre-significaba la actividad comercial, en virtud de la velocidad y la magnitud con que proporcionaba ingresos al reino dominó finalmente, sobre el diseño de toda la estrategia económica de la Corona española, tanto para sus colonias, como para las provincias que componían la península.

Las señales

En la descripción de estos fenómenos de la segunda parte del siglo XVIII se asiste a la génesis de la institucionalización, en el espacio americano, de lo que se definió con el concepto de *libre comercio*. Esto, como la forma histórico-económica bajo la cual la dinámica capitalista pudo articular una idea global de libertad económica. En contraposición de esta superposición de las leyes de la dimensión circulatoria sobre la productiva, el *libre comercio* presentaba, al menos en el nivel empírico en esa parte del mundo, variantes que obligaban a reconsiderar los desbordamientos de su legalidad, como posibles síntomas de su temporalidad y de su limitación histórica. A su vez, llevaría a plantear los conflictos resultantes como antagonismos que actualizaban su inconsistencia, al modo de un dispositivo automático de larga duración, sobre el que se sostenía una libertad política más allá de la que podía lograrse respecto del *ancien régime*.

Fueron, sin duda, las posesiones hispanoamericanas (que durante el siglo XIX pudieron iniciar la construcción de sus propios cursos en el camino de su integración al mundo occidental) las que también continuaron ese proceso, incluso bajo la forma de colonias en lo que quedó de la Corona española, después de su disolución imperial.

Varios fueron los modos en los que este proceso impactó en los espacios americanos. En más de un sentido, el rezago y el abandono de esas colonias durante el siglo XVII obligaron a su población a llevar adelante ajustes en su organización. Esto, en alguna medida, las predisponía a una actitud de cambio que no dejó de constituir parte de su disposición para integrarse o distanciarse de la legalidad metropolitana, según la coyuntura fuera o no favorable.

Asimismo, la Corona española buscó con afán integrar en su legalidad prácticas que consideró ilegales durante buena parte de su hegemonía americana. No obstante que le reportaron grandes pérdidas, fueron el indicio de una estrategia que, desde otro punto de vista, podía, como en realidad ocurrió, reportarle grandes beneficios. En ese sentido, constituyeron adelantos de sus emplazamientos sociales americanos, que luego se convirtieron en prácticas integradas por completo al orden legal español; procedimientos comerciales y de negocios que se derivaron de la piratería y el contrabando, así como de los oficios lucrativos de las autoridades, que también estaban prohibidos, etcétera.

De ese modo, un elemento relevante de esa dinámica consistió en generar una función económica de la periferia respecto del centro metropolitano, en el sentido de incorporarse a su funcionalidad, como espacio de referencia de su propio dominio, hegemonía y preponderancia. Después, la generación de ganancia financiera subordinó los espacios marginales, que se constituyeron en lugares donde esta concreción adquirió una referencia *positiva*, al habilitar sus expectativas sociales en la búsqueda de ese objetivo que se convirtió en la motivación común de los individuos y de las naciones modernas como supuesta expectativa de *progreso civilizatorio*.